

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION

*El Senado y la Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14847

Art 1° Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, designado catastralmente como: Circunscripción III; Sección E, Manzana 61; Parcela 27, inscripto su dominio en la Matrícula N° 9824 a nombre de Polcura S.A y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios. Como asimismo, las maquinarias e instalaciones que se encuentren dentro del inmueble identificado conforme al inventario que como Anexo forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°: El inmueble, maquinarias e instalaciones expropiadas por la presente ley serán adjudicadas en propiedad, a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Artex Limitada, inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo la Matrícula N° 52.414 y registrada en la Subsecretaría de Acción Cooperativa de la Provincia bajo el N° 15.402, con cargo de ser las mismas destinadas a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTÍCULO 3°: El incumplimiento del cargo estipulado en el Artículo 2° ocasionará la rescatoria del dominio a favor del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°: La Autoridad de Aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo, teniendo a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo al Fondo de Recuperación de Fábricas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que la provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

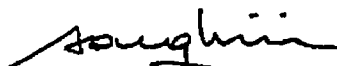
FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

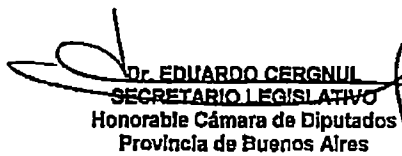
ARTÍCULO 7°: Exceptúese a la presente Ley de los alcances del Artículo 47 de la Ley N° 5.708 (T. O. s/Decreto N° 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el Artículo 1° de la presente.

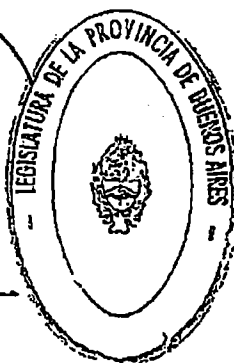
ARTÍCULO 8°: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del Impuesto al Acto.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

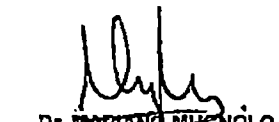
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.


Lic. JORGE EMILIO SARGHINI
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

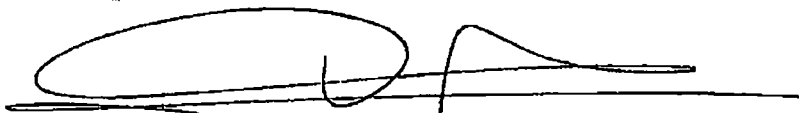

Dr. EDUARDO CERNU
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



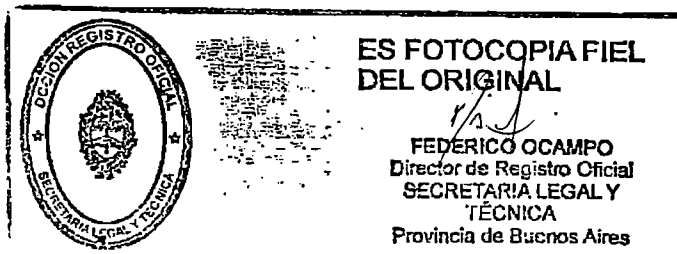

Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MARIANO MUGNOLO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (14.847)
La Plata, 21 de octubre de 2016



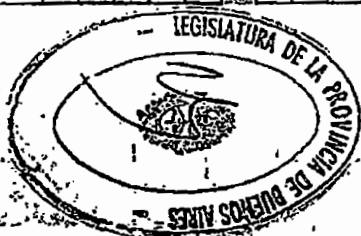
FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Bs. As.





Maquinas y Herramientas

TELAR N°	MARCA	MODELO	N° SERIE	JACQUARD
1	MAV-JC-180	1975	A 9139	VERDOL
2	MAV-JC-180	1975	A 9135	VERDOL
3	MAV-JC-180			RATIER VERDOL
4	MAV-JC-180	1979	A 24076	STAUBLI VERDOL
5	MAV-JC-180	1979	A 24078	STAUBLI VERDOL
6	MAV-JC-180	1977	A 22834	BOBBIO TL
7	MAV-JC-180	1971	A 3630	STAUBLI VERDOL
8	MAV-JC-180	1975	A 9136	STAUBLI VERDOL
9	MAV-JC-180	1977	A 22835	BOBBIO TL
10	MAV-JC-180	1971	A 3835	BOBBIO TL
11	MAV-JC-180	1971	A 3836	BOBBIO TL
12	MAV-JC-180			2 BOBBIO TL
13	MAV-JC-180	1971	A 3665	BOBBIO KROM, S
14	MAV-JC-180	1971	A 3837	STAUBLI VERDOL
15	MAV-JC-180			VERDOL
16	MAV-JC-180			VERDOL
17	MAV-S-RP-185	1981	A 24523	2 STAUBLI VERDOL
18	MAV-S-RP-185	1971	A 3629	STAUBLI VERDOL
	RAMA	1972	208	
	FOULARD			
	JIGGER			
	MAQ. PICADORA DIBUJO			VERDOL
	CALDERA MACCIO	1988	52-	NE008
	MAQUINA DE CORTAR TEILA			
	MARCA R.H N°103			



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TECNICA

CANTIDAD	HERRAMIENTAS	MARCA/MODELO
1	AGUJEREADORA DE MANO	
1	SOLDADORA ELECTRICA	
1	AMOLADORA DE MANO	
1	AMOLADORA DE BANCO	
2	MORZAS	
2	COMPRESORAS	MARCA FELCAR
2	BANCOS DE HERRAMIENTAS	
1	ASPIRADORA	
2	BALANZAS	MODELO M- N° 4988
1	MESAS DE REVISAR TELA	MARCA R.H N° 103
1	MAQUINA CORTADORA DE TELA	103- MARCA R.H
1	HERRAMIENTAS VARIAS	
1	ABLANDADOR DE AGUA	
1	ELEMENTOS DE LABORATORIO	
1	AGUJEREADORA DE BANCO	

Benigno Perillo
Presidente

Benigno Perillo
Secretario

Benigno Perillo
Secretario

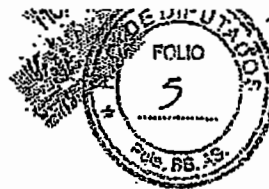


siempre que reúnan las condiciones de elegibilidad requeridas; e) Solicitar la convocatoria de Asamblea Extraordinaria de conformidad con las normas

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION

14847



Inventario Oficinas

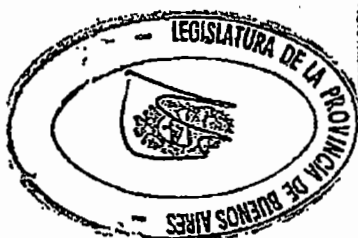
4	Computadoras
6	Escritorios
1	Mesa de ventas
1	Mesa de Dibujo
1	Mesa
6	Sillas
4	Banquetas
3	Sillones Escritorio

S. Beltrán
REUNIDA

SECRETARIO

Dr. Hugo

Dr. E. Benavente



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TECNICA
Provincia de Buenos Aires

siempre que reúnan las condiciones de elegibilidad requeridas; e) Solicitar la convocatoria de Asamblea...